

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DE POPAYÁN
Carrera 4ª No. 2-18 8240000 ext. 371
Email: j06admpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, diecinueve (19) de julio de dos mil veinticuatro (2024)

Auto T. Nro. 453

EXPEDIENTE: 19001333300620180009900
DEMANDANTE: HERMENIA REDIN ANGULO
DEMANDADO: HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSÉ Y OTRO

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Revisado el proceso se observa que, mediante audiencia de pruebas del 04 de septiembre de 2023, se ordenó vincular a COLPENSIONES para que se le notifique la demanda, notificación que surtió el día 11 de septiembre de 2023.

El 24 de octubre de 2023 la entidad COLPENSIONES allegó escrito de contestación de la demanda¹, posteriormente en fecha 29 de enero del 2024, mediante auto Nro. 29 se fijó fecha para audiencia pruebas para el 01 de agosto de 2024, sin embargo, por motivos de organización de agenda del despacho se reprogramará la audiencia de pruebas.

Así las cosas, se procederá a citar a las partes para que concurran a celebrar la continuación de audiencia de pruebas en la cual se recaudará la prueba documental faltante y se dispondrá lo pertinente para la siguiente etapa procesal.

En esa manera se **DISPONE:**

PRIMERO: Citar a las partes e intervinientes para celebrar continuación de **audiencia de pruebas** el día **lunes (26) de agosto de dos veinticuatro (2024) a partir de las 1:30 a.m.** La cual se realizará virtualmente a través de la plataforma LIFESEZE.

¹ Documento 56 C01Principal, expediente electrónico.

EXPEDIENTE	19001333300620180009900
DEMANDANTE	HERMENIA REDIN ANGULO
DEMANDADO	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSÉ Y OTRO
MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

SEGUNDO: Efectúese la notificación de esta por estados y enviar el mensaje de datos a los correos suministrados por los sujetos procesales en virtud de lo previsto en el artículo 201 de la Ley 1437 de 2011.

Parte actora: dmera146@hotmail.com;

Hospital Universitario San José: linamariazuba@gmail.com;
gerencia@hospitalsanjose.gov.co;

Aseguradora Solidaria de Colombia Cooperativa: dmunoz@gha.com.co;
notificaciones@gha.com.co; agarzon@gha.com.co;

Aseguradora de Fianzas S.A.: correos@confianza.com.co;
notificaciones@padillacastro.com; dependiente@padillacastro.com.co;

Seguros del Estado: firmadeabogadosjr@gmail.com;

Ministerio público: amorzcoc@procuraduria.gov.co;

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza,



MARIA CLAUDIA VARONA ORTIZ